



# Ayuntamiento de **CONGOSTO DE VALDAVIA** (Palencia)

C.I.F. P-3406300-H

Plaza del Ayuntamiento

Teléf. y Fax. 625 - 57 96 91

C.P.: 34882

Correo electrónico: [secretario@congostodevaldavia.es](mailto:secretario@congostodevaldavia.es)

Horario de secretaria: Lunes y Jueves de 09:00 horas a 14:00 horas

## ANUNCIO ADJUDICATARIOS Y RESERVAS DE LOS LOTES DE APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS COMUNALES DE FINCAS RÚSTICAS SOBRANTES EN EL SORTEO REALIZADO EN EL PLENO CELEBRADO EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2022.

ADJUDICATARIOS APROVECHAMIENTOS COMUNALES SOBRANTES	NUMERO DE LOS LOTES APROVECHAMIENTOS SOBRANTES ADJUDICADOS
VERÓNICA MERINO FRANCÉS	1
RAFAEL VICENTE APARICIO	35
ÁLVARO FERNÁNDEZ TERCEÑO	56

RESERVAS APROVECHAMIENTOS COMUNALES SOBRANTES	NUMERO DE RESERVA
AMBROSIO MOTA VICENTE	1 <sup>ER</sup> RESERVA
JUAN JOSÉ LAZCANO LAZCANO	2 <sup>º</sup> RESERVA
AINHOA VILLACORTA URRUCHUA	3 <sup>ER</sup> RESERVA
JESÚS JAVIER VICENTE GONZÁLEZ	4 <sup>º</sup> RESERVA
IVÁN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	5 <sup>º</sup> RESERVA
MIGUEL ÁNGEL ALONSO ABAD	6 <sup>º</sup> RESERVA
JUAN JOSÉ ALONSO ABAD	7 <sup>º</sup> RESERVA
ALBERTO MARTÍN MERINO	8 <sup>º</sup> RESERVA
JULIÁN FERNÁNDEZ ABAD	9 <sup>º</sup> RESERVA
IRUNE CUÑADO POZA	10 <sup>º</sup> RESERVA
DAVID FERNÁNDEZ TIJERO	11 <sup>º</sup> RESERVA

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que fue acordada la adjudicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al que fue acordada la adjudicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Congosto de Valdavia, a 10 de octubre de 2022.

EL ALCALDE -PRESIDENTE

RAIMUNDO VICENTE VILLALBA

(Documento firmado electrónicamente, conforme al Artículo 43, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).



Cód. Validación: 46SRARD966KEYPQGRRAJQYSGXG | Verificación: <https://congostodevaldavia.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1